

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(*Gaceta del 28 de Julio de 1885*).

Seccion cuarta.

NÚM. 1.629.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

El día 22 del corriente y en el kilómetro núm. 254 de la carretera que desde esta capital conduce á Cabezon; fué hallado por la Guardia civil, del puesto de este último pueblo, un carnero cuyas señas van á continuación, el cual se halla depositado preventivamente, en el obrero de la mencionada carretera Pedro Navarro García, que habita en la casilla titulada de los «Tres hermanos.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de su dueño.—El Gobernador, *Joaquín García y Espinosa*.

Señas del carnero.

Blanco, con el hocico color canela, tiene la oreja derecha despuntada y horquilla en la izquierda, bien provisto de cornamenta.

NÚM. 1628.

Negociado 3.º.—Personal.

Se halla vacante una plaza de agente de 3.ª clase del cuerpo de orden público de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas.

Los individuos del Ejército y Armada, con licencia absoluta que se crean con derecho á la misma, podrán solicitarla dentro del término de diez días, dirigiendo sus solicitudes al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por conducto de este Gobierno, acompañando las hojas de servicio ó certificado de las mismas.

Valladolid 27 de Julio de 1885.—El Gobernador, *Joaquín García y Espinosa*.

NUM 1592.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

MES DE AGOSTO DE 1885.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.
				Expe- diente.	Inven- tario.				
Juan Simon Ortiz	Rioseco	Una casa	Estado.	12358	9209	Rioseco	8	10 Agosto 1885	52 50
Mannuel Rodriguez	Idem	Una idem	Id.	12295	1946	Idem	9	21 idem	68 15
Bias Morán	Villanueva de los Caballeros	Cinco tierras	Clero.	9870	1006	Villanueva los Caballeros	20	7 idem	175
Bernardino Rico	Valladolid	Ocho idem	Id.	9691	1	Fuente el Sol	20	17 idem	112 50
Antonio Martin Mela	San Pablo de la Moraleja	Seis idem	Id.	10148	57	San Pablo	19	1 idem	70 89
Antonio de Torres	Valladolid	Un corral	Id.	10392	892	Valladolid	18	20 idem	68 75
Felipe Fernandez	Cigales	Dos viñas	Id.	10418	857	Cigales	18	25 idem	295 87
Celestino Rico	Casasola	Doce tierras	Id.	10599	572	Casasola.	17	28 idem	62 50
Atilano Villar	Idem	Diez idem	Id.	10597	579	Idem	17	28 idem	562 87
Venancio Rico	Idem	Una panera	Id.	10600	577	Idem	17	28 idem	50 12
Celestino Rico	Idem	Doce tierras	Id.	10598	560	Idem	17	28 idem	500
Bernardo Real	Peñaflor	Tres idem	Id.	10762	8950	Peñaflor	16	4 idem	181 25
Francisco Olmedo	Valladolid	Una idem	Id.	10766	8918	Villan de Tordesillas	16	22 idem	42 50
Miguel de la Cuesta	Villanueva de las Torres	Nueve idem	Id.	10720	604	Villanueva de las Torres	14	31 idem	356 25
Antonio Malfaz	Cigales	Una bodega y una casa	Id.	11576	5520	Cigales	15	19 idem	257 50
Angel Minguéz	Peñaflor	Una viña	Id.	11599	9128	Peñaflor	11	26 idem	12 75
Valentin Rodriguez	Tordesillas	Una tierra	Id.	11448	9148	Tordesillas	11	26 idem	75 55
Ignacio Barroso	Peñaflor	Doce idem	Id.	11873	337	Langayo	11	25 idem	400
El mismo	Idem	Dos idem	Id.	1874	266	Idem	11	25 idem	200
Hilario Rodriguez	Olmos de Peñaflor	Catorce idem	Id.	11872	363	Olmos de Peñaflor	11	30 idem	450 30
Leon Rivas	Piña de Esgueva	Diez y siete idem	Id.	12258	730	Piña de Esgueva	9	23 idem	400 05
Ayuntamiento de	Renedo	Redencion de un censo	Id.	5588		Valladolid	9	24 idem	531 20
Mariano Gonzalez	Matilla de los Caños	Idem	Id.	5940	535	Matilla de los Caños	7	1 idem	29 14
Bonifacio Mata	Valladolid	Idem de dos idem	Id.			Villalar	7	1 idem	79
Regino Galvan	Pollos	Idem de un idem	Id.	6044	630	Pollos	7	9 idem	166 66
Polcarpo Cisneros	Alcazaren	Un majuelo	Id.	12473	86	Alcazaren	7	11 idem	40
Leon Fernandez	Medina del Campo	Una tierra	Id.	12523	2342	Medina del Campo	7	18 idem	81 20
Tomas Sanjurjo	Morales	Ocho idem	Id.	12678	1680	Mayorra	7	22 idem	500
Isidoro Ortega	Geria	Redencion de un censo	Id.	6101	692	Geria	7	26 idem	44
Juan Moro	Villalon	Cinco tierras	Id.	12675	2080	Villalon	7	29 idem	575

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROVENIENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIAMIENTO.	IMPORTE. Pesetas. fts.
				Expediente.	Inventario.				
Lorenzo Corulla	Rodilana.	Un solar	Clero.	11524	565	Rodilana.	6	5 Agosto 1885	69 95
Sebastian Fernandez	Medina del Campo	Un terreno	Id.	10756	2949	Medina del Campo	4	29 idem	150 60
Fabian Lesmes	Villarramiel	Veinticuatro tierras	Propios	12191	9489	Herrin	10	24 idem	1750
Dionisio Pastrana	Gordoncillo	Dos quíñones tierras	Id.	12291	5124	Mayorga	9	2 idem	134
Saturio Izquierdo	Tordesillas	Una casa teatro	Id.	12293	5125	Tordesillas	9	17 idem	705
Julian Valentin	Villanubla	Una bodega	Id.	12376	5132	Villanubla	8	9 idem	58 50
Agustin Aranda	Casasola	Una tierra	Id.	12873	3886	Casasola	5	5 idem	104 60
Pedro Vallebado	Alcazaren	Un edificio	Id.	13023	4313	Alcazaren	4	9 idem	27
Torbio Diaz	Salvador	Ocho tierras	Beneficen ^a .	13150	1932	Lomoviejo	10	24 idem	312 80
Isidro Gutierrez	Zaratan	Cuatro idem	Id.	12256	116	Zaratan	9	1 idem	45
Jacinto Martinez	Valoria	Una casa	Id.	13001	163	Cubillas	4	2 idem	60 50
Victor Gonzalez	Valladolid	Redencion de un censo	Instruccion publica.	5587	187	Valladolid	9	18 idem	100
Isidoro Herrero	Villalon	Cuatro tierras	Id.	12549	613	Mayorga	6	7 idem	135

Valladolid 20 de Julio de 1885.

V.º B.º

El Administrador de Hacienda,

Bernardo Giner.

El Oficial del Negociado,

José María de Gomez de la Torre.

Conforme:

El Jefe del Negociado,

Santiago Mendez.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1884 á 1885.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALAS		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Conservacion de jardines y paseos.	385	97	Leoncio Polo.	Huebras.	6	6		36	
			Cayetano Muñoz.	Una rastrilla de hierro.				6	50
			Eusebio Allen.	Una boquilla de laton.				4	
			Catalina Perez.	Hilo tramilla.	Un kilo.			3	75
Construccion de una pared en la casa del hortelano del Carmen.	175	22	Rafael Fernandez.	Cal comun.	40 hectas.	1	25	50	
			Leoncio Polo.	Huebras.	3	6		18	
Reparacion de empedrados.	1073	57	El mismo.	Idem.	23	6		138	
			Juan Gonzalez.	Cestas.	3 docenas.			10	50
Total jornales.	1634	76						266	75

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	1634	76
Idem los materiales.	266	75
TOTAL PESETAS.	1901	51

Valladolid 13 de Junio de 1885.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, E. M. Chapado.

Núm. 1446.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RUEDA.

Cuarto trimestre del año 1884-85.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre.

Capítulos.	CARGO.	Pesetas.	Cénts.
	<i>Existencia anterior.</i>	18910	33
3.º	Impuestos establecidos.	6364	20
4.º	Beneficencia municipal.	7	»
8.º	Resulta de años anteriores.	900	»
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit.	4913	50
	TOTAL.	31095	03
	DATA.		
1.º	Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	2316	58
2.º	Policía de seguridad.	1028	50
3.º	Policía urbana.	249	37
4.º	Instrucción pública.	512	50
5.º	Beneficencia.	605	»
6.º	Obras públicas.	326	63
7.º	Correccion pública.	634	46
9.º	Cargas.	5787	86
10	Voluntarios: Obras de nueva construcción.	7358	21
11	Imprevistos.	285	05
	TOTAL.	19104	16

RESUMEN.	Pesetas.
Importa el Cargo.	31095'03
Idem la Data.	19104'16
<i>Existencia en 30 de Junio.</i>	11990'87

Rueda 2 de Julio de 1885.—El Alcalde, Pedro Moro Gallego.—Pedro Cendon.

NÚM. 1627.

**Alcaldía constitucional de
Santovenia.**

Per defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de 300 pesetas pagadas de los fondos municipales por la asistencia á siete familias pobres y los casos de oficio que ocurran. Las solicitudes las dirigirán á esta Alcaldía por término de ocho dias contados desde el en que tenga efecto su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá en propiedad. El agraciado puede contar además con la asistencia al resto del vecindario.

Santovenia 27 de Julio de 1885.—El Alcalde, Miguel Andrés.—El Secretario, Gabriel Cardenal.

NÚM. 1.625.

**Ayuntamiento constitucional de
Laguna de Duero.**

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Ayuntamiento con la dotacion anual de ochenta pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporacion con la documentacion que crean conveniente, dentro del plazo de quince dias desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, pues pasados que sean se proveerá.

Laguna de Duero á 24 de Julio de 1885.—El Alcalde, Mateo Sanz.

NÚM. 1618.

**Ayuntamiento constitucional de
Tordesillas.**

El dia dos del próximo mes de Agosto á las doce de su mañana, se celebrará en esta casa Consistorial la subasta para el arriendo de cuarenta reses vacunas que son necesarias para las corridas que habrán de tener lugar en esta villa en los dias 16 de Agosto y el 14, 15 y 16 de Setiembre próximos.

La licitacion se hará en pliegos cerrados

con sujecion al modelo que se inserta á continuacion bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento,

Tordesillas veintitres de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Alcalde, Emilio Martin.—P. S. M., El Secretario, Juan Gonzalez.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..... con cédula personal que presenta á calidad de devolucion, se compromete á proporcionar al Ayuntamiento de Tordesillas cuarenta reses vacunas bravas para las corridas que han de tener lugar el dia 16 de Agosto y el 14, 15 y 16 de Setiembre próximos por la suma de..... y á cumplir todas las condiciones estampadas en el pliego de la subasta.

(Fecha y firma.)

NÚM. 1.769.

**Alcaldía constitucional de
Valdenebro.**

Han aparecido en el radio de la jurisdiccion de esta villa cuatro reses lanares, de ellas un primal y tres ovejas, todas ojalvas, una mermellada, hendida las derechas y horquilla en las izquierdas. En la Secretaria de este Ayuntamiento se dará razon.

Lo que se hace saber por este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para que llegue á conocimiento del interesado.

Valdenebro 14 de Julio de 1885.—El Alcalde, Santos Argüello.

NÚM. 1.571.

**Ayuntamiento constitucional de
Sardon de Duero.**

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de esta Corporacion, dotada con el sueldo anual de seiscientas veinticinco pesetas, satisfechas de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía dentro del plazo de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Sardon de Duero 16 de Julio de 1885.—El Alcalde presidente, Manuel Gomez Olivares.—Angel Palacios, Secretario interino.

NÚM. 1.619.

Alcaldía constitucional de Villaesper.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Villaespér dotada con trescientas cincuenta pesetas anuales cobradas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde en el término de ocho dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial*.

Villaesper 22 de Julio de 1885.—El Alcalde, Francisco García.

NUM. 1.600.

Alcaldía constitucional de Cigales.

En el dia diez y ocho del mes actual, desapareció del casco de esta villa un cerdo de la propiedad de Julian Gallo Arés, cuyas señas se insertan á continuacion, sin que á pesar de las gestiones practicadas en su busca, se hayan podido averiguar noticias de su paradero.

Señas que se citan.

Negrillo, raza Salamanquina, de unas ochenta y siete libras de peso al vivo, y con las dos orejas rajadas por la mitad.

Cigales 20 de Julio de 1885.—El Alcalde, Manuel Diezquijada.

Seccion quinta.

Don Bonifacio Vazquez Villazan, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Andrés Fuerzas Canillas, vecino de esta ciudad, de la cantidad de veinte mil pesetas é intereses que le es en deber Gregorio Prieto Cid, su convecino, se venden en pública subasta que tendrá lugar el dia primero de Agosto próximo á las doce de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado, las siguientes fincas:

Una casa en el casco de esta ciudad y su calle del Sacramento, número treinta y dos, que linda por el frontis donde tiene la fachada principal con dicha calle, por el costado derecho segun se entra, con casa de D. Sebastian Espiau, por la izquierda con la calle de San Luis y por la accesoria calle de Recoletas, tasada en veintiun mil treinta pesetas.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en dicha subasta, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que el expediente se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario (Caldereros treinta y dos) para que puedan enterarse de la superficie, estado de la finca y demás condiciones de la subasta.

Dado en Valladolid á veintisiete de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Bonifacio Vazquez.—Ante mi, Nicolás García.

NÚM. 1611.

Don José Sebastian Mendez y Martin, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Leon Durán Marquez (a) el Bato, natural de Aldeanueva, provincia de Cáceres, avecindado en su pueblo, hijo de Leon y Antonia, de treinta y cinco años, soltero, de oficio hortelano, confinado del presidio de esta ciudad del que se fugó en el dia diez y seis del

corriente: sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color bueno, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, y le requiero para que en el término de nueve días, comparezca en este Juzgado ó en el Presidio de esta Capital, á ser indagado en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por quebrantamiento de sentencia con aperecibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial que procedan á su busca y captura y le conduzcan á este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Valladolid á veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Sebastian Mendez.—Por mandado de S. S.^a, Pedro M. Sanchez.

NÚM. 1607.

Don Toribio Fernandez Velasco, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para pagar las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Gonzalez Gonzalez, vecino de Castronuño, en causa contra él seguida por hurto de leñas, se saca á pública subasta judicial por veinte dias una casa en dicho Castronuño y su calle del Caño, que linda por la derecha con corral de Estéban Hernandez Perez, por la izquierda otra de Fernando Diez Garcia, y por la espalda con otra de Victoriano Gonzalez Arroyo, la cual se halla tasada en cien pesetas, y su remate está señalado el dia catorce de Agosto próximo á las doce de la mañana en el local de Audiencia de este Juzgado, debiendo consignar previamente los licitadores que quieran interesarse en la subasta el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo á la misma; y se advierte que no han podido adquirirse los títulos de propiedad por no existir, ni se ha suplido la falta de ellos estando los compradores a las resultas de las disposiciones de la regla quinta artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Nava del Rey Julio veintiuno de mil

ochocientos ochenta y cinco.—Toribio Fernandez Velasco.—D. S. O., Faustino Vergara.

NÚM. 1.617.

Juzgado municipal de Valoria la Buena

Por renuncia de los que las desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado; los que quieran obstar á las mismas presentarán en este Juzgado dentro de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos que enumera el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Valoria la Buena 21 de Julio de 1885.—El Juez municipal, Tomás Revuelta.

Seccion sexta.

VENTA.

Se hace de una magnifica area de nogal para guardar caudales, con tres llaves diferentes y á propósito para un Ayuntamiento.

Darán razon Plazuela de la Libertad, núm. 3, tienda, donde podrá verse.

INSTRUCCION Ó GUIA DE APREMIOS

PARA LA COBRANZA DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS, POR D. ANTERO CONCHA, DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO EDITORIAL *La Aurora*.—GUADALAJARA.—PRECIO: 5 PESETAS EN RÚSTICA Y 6 EN HOLANDESA.

Acaba de publicarse y ponerse á la venta la tercera edición de esta interesante obra arreglada á la nueva Instruccion de 20 de Mayo de 1884 con todas las disposiciones anteriores y posteriores publicadas hasta 15 de Marzo de 1885, y con extensas explicaciones y formulario para el procedimiento relativo á toda clase de débitos, ya pertenezca á las contribuciones á cargo del Banco de España de los Ayuntamientos, Administraciones de Hacienda, Diputaciones provinciales, Propios, Pósitos, Multas etc. Consta de 584 páginas en 4.^o español, y se sirven los ejemplares que se pidan, remitiendo su importe al autor en Guadalajara, aumentando un real más si se envían sellos de correo.

Se remiten Catálogos de la modelacion impresa de este ramo, de la de Ayuntamientos y demás publicadas por dicho Establecimiento *La Aurora*.

Dirigirse á D. Evilasio Gil.—Banco de España en Valladolid.